



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN “RUTA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Católicas por el Derecho a Decidir / Bolivia (CDD), es una Organización no gubernamental sin fines de lucro, de personas católicas, bolivianas, feministas, comprometidas con la búsqueda de justicia social; cuya misión es generar cambios en las dinámicas sociales, las políticas públicas y los patrones culturales, en los ámbitos local, nacional e internacional – a través de procesos de incidencia, para contribuir al ejercicio efectivo de los derechos sexuales y los derechos reproductivos y el derecho de las mujeres a decidir, en el marco de los derechos humanos y las libertades laicas, desde una perspectiva ética y teológica.

La Comunidad de Derechos Humanos (CDH) es una articulación de organizaciones de la sociedad civil que desde 1999 trabaja por la promoción y protección de los derechos humanos impulsando cambios en las leyes y políticas para que se incorporen los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad, actuando tanto en el plano nacional como internacional desde un enfoque feminista. La CDH busca la aplicación efectiva de los estándares de derechos humanos, promoviendo que el Estado cumpla sus obligaciones como garante de derecho implementado estrategias de incidencia desde la sociedad civil.

CDD y CDH han suscrito un convenio marco interinstitucional (2023-2027), con el propósito de trabajar de manera conjunta para alcanzar objetivos comunes vinculados al ejercicio de los derechos humanos, para lo cual CDD brinda el techo administrativo a CDH haciéndose responsable de su ejecución financiera y administrativa.

En este contexto, en el marco del acuerdo suscrito entre CDD y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) para la implementación del Programa País del UNFPA (2023-2027), CDD y De acuerdo al compromiso asumido en el marco de la Mesa Nacional de Lucha Contra la Violencia, para esta gestión la CDH tiene previsto la publicación de 1500 ejemplares de la RAI, para su distribución a jueces y juezas penales de La Paz y Cochabamba, investigadores de la FELCV de La Paz y Cochabamba, personal de SLIM y DNA de los municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba y Sacaba y personal de salud de los 4 municipios señalados

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Impresión de 1500 ejemplares de la “Ruta de Actuación Interinstitucional – RAI” para su distribución a las instituciones que conforman la cadena de atención.

3. ACCIONES A REALIZAR

El servicio requerido comprenderá:

- Entrega de prueba de color de la tapa, contratapa y 5 páginas interiores



- Gestión del depósito legal ante las instancias estatales respectivas.
- Impresión de la Ruta de Actuación Interinstitucional, previa aprobación de la diagramación y prueba de color.

4. PRODUCTOS

- Impresión de la Ruta de Actuación Interinstitucional, previa aprobación de la diagramación y prueba de color.
- Versión editable del documento impreso

5. CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESIÓN

LIBRO:	“Ruta de Actuación Interinstitucional – RAI”
Cantidad:	1500 ejemplares
Formato:	17,5 cm de ancho x 23,5 cm de alto
No. De páginas:	166 (incluye tapa y contratapa)
Material:	Papel bond 75 grs.
Impresión:	Interiores dos colores 8 páginas full color
Tapas:	Cart. Triplex 250 grs. Full color anverso y reverso, brillo sectorizado, plastificado. Tapa y contratapa
Impresión:	Full color
Acabado:	Emblonado Hot melt, plastificado y sectorizado

6. PERFIL REQUERIDO DE LA EMPRESA

Formalidad de la Empresa (Excluyente)	<ul style="list-style-type: none">• Registro en SEPREC• Certificado Número de Identificación Tributaria NIT
Experiencia General: (Excluyente)	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia de trabajo mínima de 5 años en servicio de impresión debidamente respaldado

7. COORDINACIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicada coordinará el servicio con la Secretaría Técnica de la Comunidad de Derechos Humanos.

8. MONTO DEL SERVICIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán remitir su propuesta económica, y carta de presentación con la documentación respaldatoria de los servicios realizados con anterioridad (portafolio), hasta el 15 de agosto de 2024 al correo electrónico: comunidad.ddhh.1999@gmail.com con copia a hjemio.cdh@gmail.com. El monto propuesto debe incluir los impuestos de ley.



9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de la empresa adjudicada se desarrollará a través de la reunión de un comité de calificación que procederá con la revisión de la experiencia de la empresa y la propuesta económica en base a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntaje (100)
Cumplimiento de formalidades legales	20 puntos
Experiencia demostrada	30 puntos
Propuesta económica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

10. MODALIDAD DE PAGO

Se realizará a la finalización del servicio contra entrega de todo el material impreso a conformidad de la COMUNIDAD DE DERECHOS HUMANOS y la presentación de la factura respectiva a nombre de CATOLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR con el NIT 123539023

11. FACTURACIÓN.

Todos los impuestos de ley correrán a cargo del o la consultora, por lo cual deberá extender factura del servicio correspondiente en el momento del pago.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la documentación, producción intelectual, medios magnéticos, gráficos y otros, resultado del trabajo de consultoría pasará a propiedad del UNFPA.

13. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONSULTOR/A INDIVIDUAL

El/la consultor/a adjudicado/a con el servicio es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice y resultados obtenidos, debiendo desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional. En consecuencia, el/la consultor/a garantiza y responde por el servicio prestado por lo que, en caso de ser requerida su presencia para cualquier aclaración de forma posterior a la finalización de la consultoría, se compromete a no negar su concurrencia y participación, a fin de absolver la aclaración requerida.

Esta contratación incluye todos los costos requeridos para el cumplimiento del objetivo (todo incluido); la Organización no asumirá costos o beneficios adicionales al pago por servicios. Por lo tanto, es responsabilidad del consultor/a contar con seguro médico por el



periodo del contrato y se recomienda que incluya cobertura médica para enfermedades relacionadas a COVID-19.

Estos términos de referencia tienen carácter enunciativo y de orientación, no son limitantes por lo que el/la consultor/a si así lo considera y a objeto de demostrar su capacidad en la prestación de los servicios solicitados, podrá realizar las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría, optimizando el uso de los recursos.

Elaborado por:

**Secretaria Técnica
Comunidad de Derechos Humanos**

**VoBo AREA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA CATÓLICAS POR EL
DERECHO A DECIDIR**

**DIRECTORA EJECUTIVA
CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR**